

INFORME N°237-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Doña Elba Lucy Wong Sarmiento de Espinoza.

REFERENCIA : *Expediente N° 186-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 994497.

FECHA : Lima, diciembre 28 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, *se realizarán mediante un proceso técnico administrativo*, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta y Préstamo**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud, otorgada por **DOÑA IRMA LUCRECIA ANGULO ESPINOZA**, a favor de **DON ADOLFO GUILLERMO ESPINOZA ZANABRIA** y esposa, con intervención del Banco de la Vivienda del Perú, con fecha 09 de mayo de 1,984, a fojas 20,256 vuelta, Protocolo N°1066 y consta de 10 fojas útiles; se nota la falta de: firma del ex Notario; siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo González Bazán, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica